

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0098180

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TRANSLAVAL CALIDAD QUE ABRE CAMINOS

Reivindicación de colores: HEX #053726
HEX #FFFFFF

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración comercial en materia de servicios de transporte y entrega; administración empresarial en transporte y suministro; consultoría comercial sobre transporte y reparto; dirección de empresas en materia de servicios de transporte y entrega; organización empresarial y administración de flotas de transporte; servicios de administración comercial en el sector del transporte.

39: Alquiler de vehículos de transporte; información sobre transporte; localización de personas y mercancías para el transporte; localización y seguimiento de personas para el transporte; operaciones de rescate [transporte]; operaciones de salvamento [transporte]; organización de servicios de transporte; organización de servicios de transporte para circuitos turísticos; organización de transporte para viajeros; organización del transporte; rescate de personas [transporte]; reserva de medios de transporte mediante sitios web; reservas de transporte; seguimiento de vehículos de pasajeros o de carga por ordenador o gps [información sobre transporte]; servicios de asesoramiento en transporte; servicios de organización de transporte

para los pasajeros; servicios de rescate [transporte]; servicios de reservación para el transporte; servicios de salvamento [transporte]; servicios de transporte; servicios de transporte de pasajeros; servicios de transporte eléctrico público o privado; servicios de transporte masivo para público en general; servicios de transporte para particulares; servicios logísticos de transporte.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S. BIC
KR 62 # 2 A - 70
CALI, VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

César Augusto Hernández Ramos, Carrera 4 # 26A 42, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.